

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

227**A CORUÑA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Jesús Hernando Arenas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 944 de 2016, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Iria Fernández Silva, contra Fondo de Garantía Salarial, “Zahoz Gestión, Sociedad Limitada”, y “Suma Empleo, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo estimar y estimo la demanda que en materia de cantidad ha sido interpuesta por doña Iria Fernández Silva, contra las entidades “Zahoz Gestión, Sociedad Limitada”, y su administrador concursal, “Suma Empleo, Sociedad Limitada Unipersonal”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las entidades “Zahoz Gestión, Sociedad Limitada”, y “Suma Empleo, Sociedad Limitada Unipersonal”, a que abone a la demandante la cantidad de 1.125,30 euros brutos, por salarios devengados entre mayo y abril de 2016, y la compensación económica de las vacaciones no disfrutadas, incrementadas en el interés del 10 por 100 por mora y aplicable a los conceptos salariales.

Con la intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mis sentencia, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 5 de A Coruña, doña Pilar Carreira Vidal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada “Zahoz Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En A Coruña, a 16 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.674/17)

